# 17.21 PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL 2017

11 de Abril de 2017
Con fecha 8 de abril de 2017, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria de ayudas financieras a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial en el año 2017 (click aquí para ver la orden de la convocatoria).

Como ya se informó en el comunicado 17/14 el plazo de **presentación de solicitudes comienza el 30 de mayo y finalizará el 17 de julio de 2017.** El motivo por el que se publicita con antelación es para dar un margen de tiempo prudencial para que las empresas puedan gestionar la constitución de garantía ante la Caja General de Depósitos por importe del 10% del préstamo, puesto que es un requisito indispensable para la solicitud de la ayuda.

Les recordamos las características de estas ayudas:

**Condiciones generales**
- Préstamo pre-pagado anterior a la realización de la inversión, tras la resolución de la concesión.
- Préstamo de 10 años de duración (3 primeros años con carencia) a un tipo de interés fijo entre el 1,575% y el 4% en función de un baremo de clasificación económica-financiera.
- Financiación de hasta el 75% de la inversión (presupuesto mínimo de 100.000 euros).
- Como plazo para la ejecución de la inversión se establece desde el 1 de enero del año de solicitud, hasta 18 meses después de la resolución.

**Características de los proyectos**
- Proyecto individual y NO en cooperación.
- Creación de establecimientos industriales (inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional)
- Traslado de establecimientos industriales
- Ampliaciones de la capacidad de producción instalada en centros de producción existentes, a través de la implantación de nuevas líneas de producción; o
mejora y/o modificaciones de líneas de producción previamente existentes.

**Restricciones por partidas**
- Para la creación de nuevos establecimientos industriales la suma de conceptos en obra civil más edificación no puede superar el 70% del presupuesto financiable; y
- Para el traslado de establecimientos industriales la suma de conceptos en obra civil más edificación no puede superar el 70% del presupuesto financiable y los gastos de ingeniería de proceso de producción no pueden superar el 30% del presupuesto en aparatos y equipos de producción.

**Garantías**
Obligatoria el 10% del préstamo solicitado y constituirse en el momento a la solicitud.

Por otro lado, les informamos que el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco ha llegado a un acuerdo de colaboración con la Dirección General de Industria para actuar como Socio Colaborador a través de SPRI para asesorar y recepcionar el interés de las empresas vascas en este Programa de Apoyo (persona de contacto: Laura Izaguirre - lizaguirre@spri.eus)

INVEMA ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo (Tlf.: 943 30 9009 - invema@invema.es)